



OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.
DECRETO ALCALDICIO N° 5807 /

CALBUCO, 19 JUL 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 15.07.2024, presentada por la **SOCIEDAD FERRETERÍA O VENTA DE PRODUCTOS FREDY MOLINA E.I.R.L, RUT N° 77.958.754-K**, con domicilio en **SECTOR RURAL HUITO S/N**, de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: 9 47776056.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 88 de fecha 11.07.2024.

DECRETO:

OTORGASE a la **SOCIEDAD FERRETERÍA O VENTA DE PRODUCTOS FREDY MOLINA E.I.R.L, RUT N° 77.958.754-K**, la patente **COMERCIAL de FERRETERÍA**, bajo la condición de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, que funcionará en el **SECTOR RURAL HUITO S/N** de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 475201; CAPITAL \$3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del **SEGUNDO** semestre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMU/ORP/...
DISTRIBUCION:



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
*ALCALDE DE CALBUCO

- 1) Interesado. 4) Adam. y Finanzas. 7) Transparencia. —
2) Tesorería. 5) Dirección de Control.
3) Secretaría. 6) Rentas y Patentes (2).